



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

2189565

AUTO No. 4350

13-10-11

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACIÓN AMBIENTAL

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DE AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación identificada con el radicado No. 2011ER79984 del 5 de julio de 2011, el señor JORGE ENRIQUE QUINCHE MAHECHA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.308.382 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Representante Legal de la sociedad EXPRESO BOGOTANO S.A. EXBOSA, identificada con NIT 860.028.895-7, con domicilio en la Avenida Carrera 68 No. 43 - 67 Sur, Localidad de Kennedy de esta Ciudad, presentó ante esta Secretaría la solicitud de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros de propiedad de su representada.

Que según el formato PARD-ED del 13 de julio de 2011, la EXPRESO BOGOTANO S.A. EXBOSA, presentó ante esta Secretaría, la documentación relacionada con el trámite en comento, y la cual se describe a continuación.

- Certificado de existencia y representación legal del 21 de junio de 2011, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Documento de identificación del representante legal.
- Copia del Número de Identificación Tributario (NIT).
- Descripción del total del parque automotor perteneciente a la empresa impresa.
- Descripción del total del parque automotor perteneciente a la empresa en formato digital.
- Copia del Certificado de Emisión Vehicular Obligatorio y/o Certificado Técnico Mecánico vigente y válido de cada automotor de la empresa.
- Copia de la tarjeta de propiedad de cada automotor de la empresa.
- Copia del Programa Integral de Mantenimiento.
- Carta de aceptación de visitas técnicas de verificación cuando la Autoridad Ambiental así lo





Nº 4350

- requiera, firmada por el Representante Legal de la empresa.
- Carta solicitando a la Secretaría Distrital de Ambiente que se realicen visitas técnicas a los vehículos para corroborar el cumplimiento del programa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, establece lo siguiente: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que por virtud del Decreto Distrital 174 del 30 de mayo de 2006, el Alcalde mayor de Bogotá D.C., clasificó a las localidades de Puente Aranda, Kennedy y Fontibón, comprendidas dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., como área-fuente de contaminación alta clase I, por material particulado menor o igual a 10 micras (PM10).

Que así mismo, a través de los Artículos Octavo y Décimo del Decreto citado, se adoptaron las medidas para reducir la contaminación generada por fuentes móviles, y se impusieron restricciones de circulación a los Vehículos vinculados a las empresas de transporte Público Colectivo y de Carga que se acojan y cumplan al Programa de Autorregulación Ambiental.

Que así mismo, en el Parágrafo Tercero de estos artículos se previó que esta restricción no sería aplicable a los vehículos vinculados a las empresas de Transporte Público Colectivo y de Carga que se acojan y cumplan al Programa de Autorregulación Ambiental.

Que esta Secretaría expidió la Resolución No. 1807 del 4 de Agosto del 2006, a través de la cual concedió a la actual Dirección de Control Ambiental y a la Subdirección Administrativa y Financiera, hoy Dirección de Gestión Corporativa, un plazo para la realización, análisis y evaluación de los estudios a efectos de diseñar los parámetros y elementos financieros del Programa de Autorregulación Ambiental con el fin de adoptar la metodología necesaria para su implementación.

Que el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, estableció las condiciones de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental, el porcentaje de la flota que debe estar por debajo de los límites permisibles de opacidad y los términos progresivos de cumplimiento diferidos entre el 1 de septiembre de 2006 y el 6 de agosto de 2007, según corresponda al transporte Colectivo de Pasajeros y de Carga.

Que dicha Resolución fue modificada en su Artículo Cuarto por la Resolución No. 2823 del veintinueve (29) de noviembre de 2006, en lo que tiene que ver con las obligaciones de las empresas participantes en el programa de autorregulación.

Que en el Artículo Primero de la Resolución No. 2823 se previó:

“... ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1869 de 2006, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS. *Las empresas participantes tendrán las*



24



Nº 4350

siguientes obligaciones:

1. Mantener el parque vehicular a diesel, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente. El porcentaje de la flota que deberá alcanzar esta reducción se ajustará al siguiente cronograma:

El DAMA realizará las verificaciones a la totalidad de la flota de la empresa, con el fin de establecer qué porcentaje de ese parque vehicular se encuentra dentro de los parámetros de autorregulación y cuáles vehículos no han alcanzado tal estándar.

Que teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizada la documentación presentada por la EXPRESO BOGOTANO S.A. EXBOSA, se concluye que esta última da cumplimiento a lo normado en el Artículo Segundo de la Resolución No. 1869 de 2006, por lo que esta Secretaría considera procedente dar inicio al trámite Administrativo Ambiental, tendiente a la evaluación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros de la empresa en mención, los cuales se relacionan en la parte dispositiva del presente Auto.

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que mediante el Literal a) del Artículo Segundo de la Resolución No. 3074 del 26 de Mayo de 2011, se delegó en los Subdirectores, entre otras, la función de expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental solicitado por la sociedad EXPRESO BOGOTANO S.A. EXBOSA, identificada con NIT 860.028.895-7, con domicilio en la Avenida Carrera 68 No. 43 - 67 Sur, Localidad de Kennedy de esta Ciudad, cuyo Representante Legal es el señor JORGE ENRIQUE QUINCHE MAHECHA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.308.382 de Bogotá D.C., para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros vinculados a esta empresa, y cuyas placas de identificación se enuncian a continuación:



c



Nº 4350

No.	PLACA	No.	PLACA	No.	PLACA	No.	PLACA	No.	PLACA	No.	PLACA	No.	PLACA
1	SFV661	31	SIP973	61	SIR498	91	SMS331	121	SMX999	151	SVS785	181	DE389
2	SFW271	32	SIQ879	62	SIR499	92	SMS615	122	SMY209	152	SVS939	182	DF594
3	SGC970	33	SIQ880	63	SIR610	93	SMS616	123	SMY222	153	SVS940	183	JG003
4	SGD394	34	SIQ881	64	SIR611	94	SMS617	124	SMY223	154	SVS941	184	JG912
5	SGF862	35	SIQ882	65	SIR612	95	SMS618	125	SMY227	155	SVS942	185	DJ692
6	SGI404	36	SIQ883	66	SIR613	96	SMS619	126	SMZ111	156	SVS943	186	DJ693
7	SGI558	37	SIQ884	67	SIR614	97	SMS620	127	SMZ118	157	SVS947	187	DK247
8	SGI559	38	SIQ885	68	SIR615	98	SMS621	128	SMZ568	158	SWS668	188	DK665
9	SGI682	39	SIQ886	69	SIR616	99	SMS624	129	SVS455	159	SXM125	189	DK666
10	SGL046	40	SIQ887	70	SIR617	100	SMS625	130	SVS458	160	SXM782	190	DK780
11	SGL048	41	SIQ888	71	SIR618	101	SMS626	131	SVS465	161	SXM783	191	ER746
12	SGL063	42	SIQ889	72	SIR622	102	SMS636	132	SVS466	162	SXM785	192	EX578
13	SGL065	43	SIQ890	73	SIR623	103	SMS915	133	SVS701	163	SXM786	193	FA880
14	SGL066	44	SIR481	74	SIR624	104	SMX659	134	SVS702	164	SXM787	194	FB521
15	SGL104	45	SIR482	75	SIR625	105	SMX680	135	SVS703	165	VDA240	195	FB522
16	SGS660	46	SIR483	76	SIR626	106	SMX681	136	SVS704	166	VDA241	196	FB679
17	SGT155	47	SIR484	77	SIR627	107	SMX691	137	SVS705	167	VDA242	197	FC344
18	SGZ041	48	SIR485	78	SIR628	108	SMX696	138	SVS706	168	VDA243	198	FC345
19	SHB692	49	SIR486	79	SIR629	109	SMX698	139	SVS707	169	VDA244	199	FC439
20	SHC070	50	SIR487	80	SIR630	110	SMX955	140	SVS708	170	VDA440	200	FC497
21	SHC604	51	SIR488	81	SIR631	111	SMX956	141	SVS709	171	VDA441	201	FC744
22	SHC953	52	SIR489	82	SIS174	112	SMX958	142	SVS710	172	VDA442	202	FC822
23	SHJ799	53	SIR490	83	SIS175	113	SMX968	143	SVS722	173	VDB750	203	FC849
24	SII547	54	SIR491	84	SIS176	114	SMX974	144	SVS723	174	VDB751	204	FE502
25	SII548	55	SIR492	85	SIS177	115	SMX976	145	SVS724	175	VDB752	205	FE886
26	SII551	56	SIR493	86	SIS178	116	SMX987	146	SVS725	176	VDB753	206	FE934
27	SII552	57	SIR494	87	SIS495	117	SMX988	147	SVS726	177	VDB754		
28	SIJ330	58	SIR495	88	SIS496	118	SMX989	148	SVS727	178	VDB915		
29	SIJ331	59	SIR496	89	SIS497	119	SMX990	149	SVS728	179	VDC307		
30	SIJ332	60	SIR497	90	SMS614	120	SMX997	150	SVS729	180	VDC757		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar al grupo técnico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, programar y efectuar las respectivas visitas técnicas, revisiones técnicas y se emita el concepto técnico al

¹ Fuente: Tomado de medio magnético EXPRESO BOGOTANO 2011ER79984 del 5 de julio de 2011



Handwritten signature



Nº 4350

respecto del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos de transporte público de pasajeros, solicitado por la EXPRESO BOGOTANO S.A. EXBOSA.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente auto en el boletín que para el efecto disponga esta entidad ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad EXPRESO BOGOTANO S.A. EXBOSA, Señor JORGE ENRIQUE QUINCHE MAHECHA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.308.382 de Bogotá D.C., o a quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido en la Avenida Carrera 68 No. 43 - 67 Sur, Localidad de Kennedy de esta Ciudad.

PARÁGRAFO.- El Representante Legal o quien haga sus veces, en el momento de la notificación, deberá allegar el certificado de existencia y representación de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser de trámite, de conformidad con lo consagrado en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los 20 SEP 2011

ORLANDO QUIROGA RAMÍREZ
Subdirector de Calidad de Aire, Auditiva y Visual

Revisó: Clara Patricia Álvarez Medina - Profesional Jurídica Responsable
Revisó: Adriana de los Ángeles Barón
Proyectó: Janeth Pacheco Quintero – Abogado Contrato Prestación de Servicios No. 835 de 2011.
Rad. 2011ER79984 del 5/07/2010



NOTIFICACION FUNDACIONAL

Bogotá, D.C., a los 12 OCT 2011 () días del mes de Octubre del año (2011), se notifica personalmente el contenido de Auto 4350/2011 a señor (a) Armando Garcia Lozano en su calidad de Apoderado

Identificación (C) No. 79.793.390 de Cuidadania No. Bogotá I.P. No. 79.793.390 del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: [Signature]
Dirección: Av. 68 N° 43-67 SW
Teléfono (S): 2709120

QUIEN NOTIFICA: Harta Correa

En Bogotá, D.C., hoy 13-10-11 () del mes de Octubre del año (2011), se deja constancia de que se

ALIECAN